



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**090**

**21 JUL 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL ENCENILLO" RNSC 006-09**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1° del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

AS

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL ENCENILLO" RNSC 006-09**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO**

El Señor ALEJANDRO CÚJAR TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.086.804, Director de la Reserva Biológica Encenillo, en Representación de la Fundación Natura identificada con Nit 860404135-0 remite la documentación requerida para dar inicio al trámite de Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio denominado: "EL ENCENILLO", de propiedad de la FUNDACIÓN NATURA, predio con una extensión superficial de 184 ha 7.985 m<sup>2</sup>, inscrito bajo en número de Matrícula Inmobiliaria 50N-20536196, ubicado en la vereda Trinidad, municipio Guasca, del departamento de Cundinamarca, a denominarse "EL ENCENILLO".

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la en la Alcaldía Municipal de Guasca del 03 de Abril al 28 de Mayo de 2019 (folio 78), remitido mediante oficio con radicado N° 05506 del 09 de Junio de 2015 (folio 77) publicación de avisos la Corporación Autónoma Regional del Guavio-CORPOGUAVIO- del 14 de Noviembre al 28 de Noviembre de 2014 (Folio 96) remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-002146-2 del 2015-03-27 (folio 95).

**II. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Con el fin de verificar la importancia de la muestra del ecosistema natural y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio que conforma el predio que se pretende Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO- realiza visita ocular al predio "El Encenillo" y emite Concepto Técnico No. 0531 de 19 de Mayo de 2009 (Folios 54 a 76), junto con el formato para el registro de la información de la visita técnica (Folios 45 a 53).

Mediante Oficio con Radicado No. 005280 de fecha 23 de Junio de 2009 (Folio 80), la Subdirectora Técnica encargada de Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicita a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO- enviar el Plan de Páramo previsto para la zona de páramo en la cual se encuentra el predio objeto de registro.

A través de correo electrónico de fecha 16 de Julio de 2009, la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO- dio respuesta a dicha solicitud y envió el Plan de Páramo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante oficio con radicado N° 2015-460-001546-2 de fecha 2015-03-09 (folio 170), el formato de visita técnica debidamente diligenciado (folios 171 a 174) y el concepto técnico (Folios 175 a 221).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales a través de oficio con Radicado No. 20152300014751 de fecha 2015-04-13 (folio 101), solicita al Director Territorial Orinoquía realizar visita técnica al predio "EL ENCENILLO" para verificar la importancia de la muestra del ecosistema natural y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevado a cabo en el predio objeto de registro.

Mediante Memorando No. 20157030001741 de Fecha 105-05-07 (folio 102) el Director Territorial Orinoquía remite a esta Dependencia Concepto Técnico (folios 103 a 108).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL ENCENILLO" RNSC 006-09**

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, teniendo en cuenta el concepto técnico elaborado por la Dirección Territorial Orinoquía, emite concepto técnico en donde preceptúa:

(...) **"CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

La presente información se extrae del informe técnico del 13 de mayo de 2015 elaborado a partir de la visita técnica al predio, realizada por profesionales de la Dirección Territorial Orinoquía- DTOR entre el 7 y el 9 de Abril de 2014. A continuación se relaciona la información relevante para el registro de la RNSC RESERVA BIOLÓGICA ENCENILLO:

**Nombre del predio:** "Reserva Encenillo" de acuerdo con Escritura No. 704 del 30 de Marzo de 2007.

**Nombre de la Reserva:** RNSC RESERVA BIOLÓGICA ENCENILLO.

**Área del predio:** Según folio de matrícula inmobiliaria no. 50N-20536196, el predio posee un globo de terreno de 184,7985 ha.

**Área solicitada para registro:** 184,7985 ha.

**Ubicación:** Vereda Trinidad, municipio de Guasca, Cundinamarca.

"(...) La Reserva Biológica El Encenillo de propiedad de la Fundación Natura, ONG ambientalista de alta trayectoria en el territorio nacional, se encuentra ubicada en el departamento de Cundinamarca, municipio de Guasca, vereda Trinidad, en las coordenadas 4° 47' 50.8" – 73° 54' 43.3", posee un área de 184 hectáreas y 7985 metros cuadrados distribuidos sobre la margen oriental de la Cordillera Oriental entre los 2800 y 3200 m.s.n.m con temperaturas que oscilan entre los 6 y los 12 grados centígrados, hace parte de la mega-cuenca del río Orinoco y pertenece a la zona de influencia del PNN Chingaza.

Las iniciativas de conservación privada en la Orinoquia colombiana, son una oportunidad para promover procesos sociales que favorezcan la conservación in situ de ecosistemas estratégicos propios de la sabana y del piedemonte. Por lo anterior, promover el proceso para el registro de este predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil - RNSC contribuirá a la consolidación y ampliación del Sistema Regional de Áreas Protegidas de la Orinoquia (SIRAP Orinoquia) en el marco del SINAP; contribuyendo a la conservación de los ecosistemas de la zona de influencia del PNN Chingaza y a la mitigación de presiones sobre su zona núcleo.

**1. Características del predio**

Las coberturas al interior de la reserva biológica y sus alrededores están compuestas por especies nativas representativas de los ecosistemas de paramo y bosque alto andino como el gague (*Clusia multiflora*), chusque (*Chusquea* sp), granizo (*Hedyosmum bonplandranum*) [sic], ají de páramo (*Drimys granadensis*) [sic], encenillo (*Weinmania* sp), Tuno (*Miconia* sp) y laurel (*Myrica parviflora*) [sic] entre otras; la presencia de estas especies vegetales permite inferir un buen estado de conservación de los diferentes relictos, a la vez que se observan procesos de regeneración natural.

En el interior del predio también se encuentran áreas en las cuales prolifera el retamo espinoso (*Ulex europaeus*) [sic], la cual es una especie invasora de origen europeo ampliamente conocida que conforma densas y espesas masas espinosas, ahogando todo tipo de vegetación e impidiendo cualquier uso del suelo. Cuando se realizó la visita de CORPOGUAVIO la reserva estaba desarrollando parcelas de 1 metro x 1 metro, aplicando vinagre de cocina para el control de esta especie, de igual manera se realiza control de tipo manual con los trabajadores y estudiantes de colegios que realizan visitas; las áreas controladas se están reforestando con lupinus (*Lupinus botensis*) [sic] especie de semillas con alto contenido proteico que contribuyen a la rehabilitación y conservación de los suelos.

En la reserva también se han establecido plantaciones forestales protectoras-productoras con especies nativas en convenio con CORPOGUAVIO-Fundación Natura, al igual que con la EAAB, estas plantaciones se establecieron en áreas que anteriormente estuvieron utilizadas en actividades de pastoreo, así como para recuperar las rondas de protección hídricas y controlar la proliferación del retamo espinoso en sectores en donde antiguamente estuvo la mina de cal.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL ENCENILLO" RNSC 006-09**

**2. Objetivos de conservación**

*La Reserva Biológica El Encenillo cumple con los tres objetivos de conservación del país (Decreto 2372 de 2012, artículo 5) al garantizar por medio de su manejo y las actividades que se desarrollan en su interior (i) asegurar la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos naturales, (ii) garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales y (iii) garantizar buena parte de la permanencia del medio natural para el disfrute y goce de las futuras generaciones.*

*De acuerdo con el artículo 6, del decreto 2372 del 2010, en donde se numeran los objetivos de Conservación de las Áreas protegidas del SINAP, se considera que el predio El Encenillo cumple con los objetivos a), b), c), d), e) y f) sobre todo al garantizar una muestra del ecosistema de paramo considerado de gran importancia nacional, así como de bosque Alto-andino que sirve para el refugio y hábitat de diversas especies de fauna asociadas a los mismo, algunas de las cuales catalogadas como amenazadas.*

**3. Relación del Predio con el SINAP**

**3.1 Sistema de Parques Nacionales Naturales - SPNN**

*La Reserva Biológica El Encenillo se encuentra en zona de influencia del Parque Nacional Natural Chingaza, el cual es un área protegida de carácter público del orden nacional y que hace parte del SINAP, por lo tanto el registro del predio representa una oportunidad para el establecimiento de un corredor biológico que permita la conexión con los bosques andinos de Sopo y la Calera.*

**3.2 Sistema Regional de Áreas Protegidas – SIRAP**

*Con relación a figuras de conservación del orden regional, la Reserva El Encenillo se encuentra a menos de 10 kilómetros de la Reserva Forestal Protectora Páramo Grande, Reserva Forestal Protectora de los ríos Blanco y Negro, El Espino Corcovado, Santa María de las Lagunas, Carpatos y el Cerro Pionono y otras áreas de importancia local como la cuenca alta del río Chiguano y el bosque municipal de la quebrada El Asilo, así las cosas la RNSC el Encenillo contribuirá a ampliar las zonas de conservación.*

(...)

**4. Muestra de Ecosistema Natural**

(...)

*El bosque de esta zona se caracteriza por presentar cuatro estratos: el rasante a nivel del suelo caracterizado por la presencia de líquenes, fanerógamas y musgos, estos últimos funcionan como esponjas y absorben y acumulan agua, un segundo estrato herbáceo con presencia de helechos, y piperáceas, en el tercer estrato dominan los arbustos y arbolitos como ericáceas, melastomatáceas, rubiáceas y rosáceas. El último estrato, es el más alto y presenta elementos de porte arbóreo conformado principalmente por encenillos (*Weinmannia tomentosa*) [sic]. En el sotobosque de este tipo de cobertura prospera gran cantidad de epifitas entre las que se destacan orquídeas y bromelias [sic]. La complejidad del bosque los convierte en reguladores hídricos dando origen a quebradas y riachuelos que descienden hacia las zonas bajas.*

*Además de la zona de bosque se identificaron otras dos unidades de vegetación: la zona abierta y la zona de vegetación arbustiva; la primera zona comprende principalmente potreros y áreas de rastrojos; mientras que la zona de vegetación arbustiva está dominada por árboles de porte pequeño, así como por de arbustos propiamente dichos.*

*La Reserva Biológica El Encenillo es el hábitat de una gran cantidad de especies por lo que se considera un sitio muy importante para la conservación de las mismas. Se destaca el grupo de las aves con la presencia de más de 70 especies, siendo los colibrís (*Trochillidae*) [sic] los más representativos con 11 especies, seguido por los atrapamoscas (*Tyrannidae*) y Fringillidos (semilleritos) con 9 especies cada una; adicionalmente 4 de las especies presentan distribución restringida en la Cordillera Oriental: *Rallus semiplumbeus*, *Synallaxis subpudica*, *Conitorostrum rufum* [sic] y *Eriocnemis cupreovertris*. En cuanto a*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL ENCENILLO" RNSC 006-09**

anfibios se reportan hasta el momento para la zona seis (6) especies, seis (6) de ellas anuros y una (1) salamandra. El grupo de los reptiles está representado por 7 especies, mientras que para mamíferos se registran 12 especies, destacándose la lapa (*Cuniculus taczanowskii*); la cual se halla en el país al borde de la extinción por presión de cacería y destrucción de su hábitat. La importancia de esta especie en el neotrópico está dada por su capacidad dispersora de semillas que ayuda a conservar y mantener la diversidad vegetal<sup>1</sup>. Otras de las especies de mamíferos allí presentes son: *Urocyon cinereoargenteus* (Zorro) *Mustella frenata* [sic] (Comadreja), *Nasuella olivácea* (coati), *Dasyopus novemcintus* [sic] (Armadillo), entre otras.

### **5. Reseña histórica**

(...)

La constitución de la Reserva Biológica privada se dio hacia el año 2007 con el propósito de conservar a perpetuidad los bosques de Encenillo, así como también la fauna asociada a ellos, en particular algunas especies de aves y plantas únicas del país y del mundo. La Reserva Encenillo se estableció a partir de la donación de los Hermanos Hendrik y Marianne Hoeck realizada a la Fundación Natura en el año 2006.

### **6. Ecoturismo y educación ambiental**

Dada la importancia biológica y paisajística que presenta la Reserva biológica, esta cuenta con seis senderos ecológicos (El Cusumbo, Las Orquídeas, El Homo y El Colibrí, Thomas van der Hammen y Julio Carrizosa), para el desarrollo de actividades ecoturísticas, la dificultad media a baja de los mismos permiten que personas de todas las edades puedan disfrutar de los diferentes atractivos naturales con los que cuenta el lugar; adicionalmente el predio posee elementos que constituyen atractivos históricos como por ejemplo varios hornos usados años atrás para el procesamiento de cal, la casa original construida por la Familia Hoeck hace más de 80 años que actualmente funciona como centro de visitantes y sede administrativa de la Reserva; también existe el lugar en donde se llevaba a cabo el mantenimiento de los vehículos empleados para extraer la caliza y la cal procesada hace algunas décadas, actualmente allí funciona un gran salón para eventos y reuniones.

Adicional a la actividad de ecoturismos, en la reserva se desarrollan procesos de educación no formal con comunidades de diversos territorios, que permitan fortalecer la capacidad de gestión de las comunidades. Brinda fundamentos de conservación, defensa, cuidado y protección del patrimonio natural, material e inmaterial. El equipo de la Fundación ha liderado procesos de educación con jóvenes y niños para fomentar la apropiación de los cerros Orientales de Bogotá, así como temáticas relacionada con agricultura sostenible, recuperación de espacios naturales, entre otros. Las principales actividades incluyen: salidas guiadas por vecinos de la reserva haciendo educación ambiental, sensibilización ecológica, reforestación con especies nativas para la prevención y mitigación del calentamiento global y cambio climático.

### **7. Servicios Ambientales y Sociales**

Los bienes y servicios ambientales y sociales prestados por la reserva natural El Encenillo son los siguientes: hábitat para fauna silvestre, regulación de ciclos hidrobiológicos [sic], protección de suelos, fijación de CO<sub>2</sub>, amortiguación y mitigación del cambio climático, educación ambiental, ecoturismo, investigación básica, mantenimiento de sistemas de producción sostenibles, espacios naturales para la capacitación en técnicas de conservación y restauración de bosques, generación de empleos directos a personas de la región y el mantenimiento de valores históricos y culturales entre otros.

### **8. Zonificación**

El predio a registrar como RNSC cuenta con un área de 184 hectáreas y 7985 metros cuadrados de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria N°50N-20536196 del Circulo de Registro de Bogotá Norte.

<sup>1</sup> Trujillo Aramburo L. E.; Henao Restrepo G.; González Pérez C.; Ríos Gómez J. 2006. Inducción sincrónica del ciclo estral en la guagua negra (*agouti taczanowskii*) en cautiverio. Rev. Fac. Nal. Agr. Medellín vol.59 no.1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL ENCENILLO" RNSC 006-09**

La Reserva Biológica El Encenillo está ubicada en el municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca, vereda Trinidad en el cuadrángulo con las siguientes coordenadas:

NORTE	1022652,404955 m
ESTE	1019965,270705 m
OESTE	1017558,086307 m
SUR	1020426,310954 m

La zonificación del predio corresponde a la intención de conservación de la fundación Natura y es elaborada en base a la información suministrada en los documentos de solicitud, bajo orientación y consentimiento; el área del polígono corresponde a la registrada en el certificado de tradición y libertad y el polígono es elaborado en base a cartografía oficial.

**Mapa de Zonificación**



Mapa elaborado por Pablo Cabrera Patiño Profesional SIG-DTOR

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL ENCENILLO" RNSC 006-09**

Es importante aclarar que la cartografía generada no afecta los derechos de propiedad del solicitante del registro.

<b>ZONA</b>	<b>EXTENSIÓN (ha)</b>
Conservación	112,8540
Amortiguadora y Manejo Especial	25,3790
Agrosistemas	34,7309
Uso Intensivo e Infraestructura	11,8347
<b>TOTAL</b>	<b>184,7985</b>

- **Zona de conservación**

Ocupa aproximadamente el 61 % del área total de la reserva y cuenta con un área de 112 hectáreas y 8540 metros cuadrados. Está compuesta por relictos de bosque alto andino dominado por encenillos (*Weinmannia tomentosa*) y gaques (*Clusia multiflora*) que conforman una matriz fragmentada por los procesos de parcelación que se dieron en años anteriores para el establecimiento de zonas de pastoreo y cultivos de papa, que en la actualidad se encuentran en proceso de recuperación o en diferentes estados sucesionales de regeneración. Asociadas a las coberturas de esta zona se destaca la presencia de especies de flora y fauna bajo diferentes categorías de amenaza según los libros rojos de Colombia y los listados de la UICN; dada la importancia biológica de esta zona y su alta fragilidad la única actividad además de la conservación es la investigación científica, ecoturismo y el aprovechamiento forestal de tipo doméstico.

- **Zona de amortiguación y manejo especial**

Con una extensión de 25 hectáreas y 3790 metros cuadrados, está compuesta por áreas cuya vegetación se encuentra en diferentes estados sensoriales de regeneración, siendo los rastrojos de diferente porte los más conspicuos.

- **Zona de agrosistemas**

Con una extensión de 34 hectáreas y 7309 metros cuadrados, en ella se desarrollan actividades sostenibles como el manejo agrosilvopastoril de vacunos, que se desarrolla haciendo rotación de parcelas para dejar descansar las áreas y permitir la recuperación de los pastos, una de las actividades que se desarrollaban en esta zona y que habían impedido agilizar el proceso de registro como es el cultivo de papa ya no se presenta dentro del predio.

- **Zona de uso intensivo e infraestructura**

En esta zona se desarrollan actividades de educación ambiental, ecoturismo y recreación. Está compuesta por el centro de visitantes y de alojamientos de los trabajadores y administradores de la reserva, Las vías de acceso y los seis senderos ecológicos establecidos para actividades de ecoturismo y educación ambiental también han sido incluidos dentro de esta zona. El área destinada para este fin posee una extensión de 11 hectáreas y 8347 metros cuadrados.

## 9. Usos y Actividades

Respecto a los usos actividades a los que se dedicara la reserva de la sociedad civil RESERVA NATURAL EL ENCENILLO, de acuerdo con el decreto 1996 de 1999, en el artículo 3, se tienen:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL ENCENILLO" RNSC 006-09**

- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental
- Investigación básica y aplicada.
- Recreación y ecoturismo
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Construcción de tejido social, extensión y la organización comunitaria
- Producción y generación de bienes y servicios ambientales directas a la reserva e indirectas a la zona de influencia
- Habitación permanente.

**CONCEPTO**

De acuerdo con la información registrada en el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria N° 50N-20536196 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Norte, donde se establece que el predio es propiedad de la Fundación Natura, y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas expuestas en el presente concepto y dada su ubicación estratégica en zonas donde se localizan áreas protegidas del orden nacional, regional y local con ecosistemas representativos de este rango altitudinal, se considera que **La Reserva Biológica El Encenillo**, localizado en la Vereda Trinidad del municipio de Guasca, en el departamento de Cundinamarca, con una extensión de 184 hectáreas y 7895 metros cuadrados [sic], reúne las condiciones para ser registrada como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCENILLO" y es **VIABLE** para continuar con el trámite: Teniendo en cuenta los diferentes bienes y servicios que la Reserva presta se recomienda continuar con los procesos de control de retamo espinoso, especie invasora que ha ocasionado problemas en los ecosistemas de paramo y subparamos, así como promover acciones de regeneración natural o dirigida para asegurar la recuperación de las áreas por encima de los 3000 m.s.n.m que estuvieron afectada por cultivos de papa. Otro aspecto importante es extender y reforzar programas de sensibilización y educación ambiental con las comunidades locales que permitan ampliar y difundir el valor de la conservación de este tipo de ecosistemas".

Es importante mencionar que en el Concepto Técnico anteriormente citado, por error de digitación el área del predio en diferentes ocasiones se encuentra mal digitado, y con el objeto de aclarar lo primero es concerniente indicar que la extensión superficial del predio "EL ENCENILLO" es de **184 ha 7985 m<sup>2</sup>** no como en algunos apartes se contempla (184 hectáreas y 7895 metros cuadrados).

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio "EL ENCENILLO" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCENILLO", localizado en la Vereda Trinidad del Municipio de Guasca, departamento de Cundinamarca toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar el predio "EL ENCENILLO" de propiedad de la Fundación Natura, ubicado en la vereda Trinidad, del Municipio Guasca, Departamento de Cundinamarca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "EL ENCENILLO" con una extensión superficial de 184 ha 7985 m<sup>2</sup>, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20536196 expedido por la Oficina de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL ENCENILLO" RNSC 006-09**

Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCENILLO" se propone:

La Reserva Biológica El Encenillo cumple con los tres objetivos de conservación del país (Decreto 2372 de 2012, artículo 5) al garantizar por medio de su manejo y las actividades que se desarrollan en su interior (i) asegurar la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos naturales, (ii) garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales y (iii) garantizar buena parte de la permanencia del medio natural para el disfrute y goce de las futuras generaciones.

De acuerdo con el artículo 6, del decreto 2372 del 2010, en donde se numeran los objetivos de Conservación de las Áreas protegidas del SINAP, se considera que el predio El Encenillo cumple con los objetivos a), b), c), d), e) y f) sobre todo al garantizar una muestra del ecosistema de páramo considerado de gran importancia nacional, así como de bosque Alto-andino que sirve para el refugio y hábitat de diversas especies de fauna asociadas a los mismo, algunas de las cuales catalogadas como amenazadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCENILLO"

<b>ZONA</b>	<b>EXTENSIÓN (ha)</b>
<i>Conservación</i>	112,8540
<i>Amortiguadora y Manejo Especial</i>	25,3790
<i>Agrosistemas</i>	34,7309
<i>Uso Intensivo e Infraestructura</i>	11,8347
<b>TOTAL</b>	<b>184,7985</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCENILLO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.17.3:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL ENCENILLO" RNSC 006-09**

- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte a los beneficiarios del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCENILLO" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución los beneficiarios del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Cundinamarca, Alcaldía Municipal de Guasca y a la Corporación Autónoma Regional del Guavio de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al ALEJANDRO CÚJAR TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.086.804, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCENILLO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

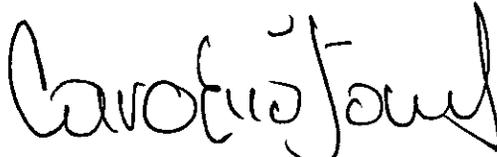
**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL ENCENILLO" RNSC 006-09**

asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada Contratista GTEA SGM *JA*  
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García- Biólogo Contratista GTEA SGM *DMG*  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM. *WAS*  
Expediente: 006-09